

Código De Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación
Para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional

Presentación

La FUNDAUNA, consciente de la importancia de la ética dentro de su actividad como herramienta para fortalecer la imagen institucional y el clima organizacional, pone a disposición de sus colaboradores (as) el presente "Código de Ética y Conducta", que pretende brindar respuesta a la exigencia de la sociedad en general, en relación con el desempeño honesto, imparcial, profesional y transparente por parte de los colaboradores(as) de la FUNDAUNA en el ejercicio de las labores que han sido encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Constituye una herramienta práctica, que describe en términos claros las normas de comportamiento esperado de parte de todos los colaboradores (as) de FUNDAUNA y a su vez, brindar una orientación para resolver los problemas éticos que se presenten en el desarrollo o en ocasión de sus funciones.

El presente Código es el marco que encausará la construcción y consolidación de la gestión ética en la FUNDAUNA, por lo que debe ser asumido como fundamento para guiar el accionar de la institución, las conductas y el correcto proceder en el cumplimiento de las funciones de quienes en ella laboramos.

Tabla de Contenido

<i>Código De Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación Para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional</i>	1
<i>Presentación</i>	2
<i>Introducción</i>	5
<i>Antecedentes.</i>	6
Disposiciones Generales	3
Misión	3
Visión	3
Ética	3
<i>Valores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.</i>	4
Eficiencia:	4
Compromiso:	4
Integridad:	4
Sostenibilidad:	4
Excelencia	4
Respeto	4
<i>Objetivos.</i>	5
Objetivo General.	5
Objetivo Específico.	5
<i>Alcance</i>	6
Conceptos Básicos	6
Ética.	6
Principios.	6
Valores.	6
<i>Principios Éticos de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.</i>	7
Responsabilidad Personal.	7
Responsabilidad de los Jefes y Directores	8
Cumplimiento De La Normativa Vigente.	8
Relaciones Con Usuarios (As).	9
Relaciones Con Colaboradores (As).	9
Dádivas y Presiones Indevidas.	10
Regalos, Hospitalidad Y Beneficios.	11
Conflictos de Interés.	11
Declaraciones Públicas.	12
Deber de Confidencialidad.	12
Privacidad de la Información de Nuestros Clientes, Proveedores y Protección de Datos.	13

Deber de Cuidado de los Bienes Destinados al Uso Laboral y los Activos de la Fundación.	14
Ambiente de Trabajo.	14
Incumplimiento del Código.	15
Cumplimiento de la Normativa Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y sus Reformas, Ley 7786.	15
Control De Cambios	18
<i>Anexo: Boleta de Compromiso Ético</i>	20

Introducción

El presente Código es para la FUNDAUNA una guía de orientación para las conductas deseadas del personal y para su adecuado proceder en el cumplimiento de sus funciones. El mismo está dirigido a brindar un servicio de excelencia, propiciando la convivencia pacífica y en armonía, bajo un marco de valores compartidos y aceptados por todos los integrantes de la fundación.

Es importante considerar que la ética es una forma de vivir, no una serie de normas o de prohibiciones, sirve para orientar la toma de decisiones, de las personas. La ética es el momento reflexivo previo al acto, en el que, orientados por el silencio, la reflexión y los valores apropiados, se valoran las consecuencias de las decisiones a tomar, de los actos a realizar en todas las dimensiones de nuestra vida, como personas, ciudadanos y trabajadores.


Lo ético requiere de la convicción, la disposición de actuar y no se resuelve con sanciones externas. Es un conjunto compartido de "valores", considerado como referente orientador de la conducta y de la toma de decisiones, permitiendo lograr una convivencia y un ambiente que contribuya al alcance de los objetivos de la Institución.

Antecedentes.

La Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional (FUNDAUNA) nace el 25 de febrero del 2003, como una organización privada sin fines de lucro, en respuesta a la necesidad de contar con una entidad de apoyo para la gestión financiera de proyectos de la Universidad Nacional, con la transparencia, agilidad y servicio al cliente, necesarios para el buen manejo de los proyectos y control de los resultados. El 26 de abril del 2004 la FUNDAUNA oficializa su apertura e inicia sus operaciones apoyando el desarrollo de programas, proyectos y actividades.

Nuestro objetivo primordial es apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la vinculación externa de la Universidad Nacional, a través de sus académicos. Por lo tanto, la FUNDAUNA de conformidad con su capacidad de gestión y su marco legal, posibilita la existencia de mecanismos ágiles, flexibles y expeditos en apoyo al mejoramiento de las operaciones de los proyectos.

A partir de la aprobación de este código de ética, se pretende impartir una capacitación a nivel interno, para dar a conocer las definiciones propias y conductas esperadas en la Fundación.

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 3 de 33	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha: 01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

Disposiciones Generales

Misión


"Contribuir y fomentar el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Nacional vinculados con el desarrollo y el mejoramiento de la vinculación externa remunerada, mediante procesos de gestión ágiles, expeditos, transparentes e innovadores y un equipo de profesionales comprometidos".

Visión

"Ser una fundación ampliamente reconocida en el ámbito nacional e internacional por ser ágil, proactiva, dinámica, confiable, sólida y segura al proporcionar un servicio de calidad, tecnologías e innovación orientadas a servir de apoyo y de enlace para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de programas, proyectos y actividades estratégicas de la Universidad Nacional".

Ética

"Es la orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de fines determinados que evidentemente no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales. Con ello se afirma que los fines que se planteen deben tener presente que el límite de nuestro bienestar es el bienestar de otros que comparten en nuestra vida diaria"

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 4 de 33	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

Valores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.

Eficiencia:

Capacidad para mejorar continuamente y con calidad para la consecución de los objetivos.

Compromiso:

Responsabilidad con nuestros usuarios para brindarles la atención pertinente que garantice el cumplimiento de los servicios ofrecidos.

Integridad:

Ser una persona leal, honesta y transparente con la empresa y con la sociedad. Hacer lo correcto en todo momento por convicción y actuamos de manera coherente con los principios y valores institucionales.

Sostenibilidad:


Satisfacer las necesidades de la presente generación sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para que satisfagan sus propias necesidades.

Excelencia

Capacidad para mejorar continuamente y con calidad, para la consecución de los objetivos.

Respeto

Reconocer en las otras personas su dignidad humana y comprometerse en la construcción de relaciones interpersonales sanas, basadas en la igualdad y la búsqueda del bien común.

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 5 de 33	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01-11-2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01-11-2023

Objetivos.

Objetivo General.

Las disposiciones contenidas en el presente Código tienen como objetivo general establecer un conjunto de principios a partir de los cuales, los colaboradores (as) de la FUNDAUNA deben ajustar su comportamiento.

Objetivo Específico.

El objetivo específico del presente Código:

Promover y aplicar los principios éticos del presente Código, en el ejercicio de los deberes y obligaciones de los colaboradores (as) de la FUNDAUNA y ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en general.

Alcance

Las normas contenidas en este Código son de aplicación obligatoria para todos los colaboradores (as) que se desempeñan en la FUNDAUNA, en todos los niveles y jerarquías y bajo cualquier modalidad de vinculo contractual, temporal o permanente, remunerado u honorario, sin detrimento de los principios éticos y los deberes y obligaciones, que se encuentren contemplados en otras disposiciones normativas vigentes.

Conceptos Básicos

Ética.

Es la orientación racional de la conducta humana, radica en que el momento ético se da antes de los actos, lo que implica pensar antes de actuar; asimismo, corresponde a un conjunto de orientaciones para el comportamiento humano, que se debe poner en práctica para forjar un buen carácter y con ello tener una vida plena, tanto en lo personal como en relación con los demás.

Principios.

“Los llamados principios éticos pueden ser vistos como los criterios de decisión fundamentales que los miembros de una comunidad científica o profesional han de considerar en sus deliberaciones sobre lo que sí o no se debe hacer en cada una de las situaciones que enfrenta en su quehacer profesional. “

Ideas que reflejan la práctica de la acción humana, que gozan de universalidad y permanencia en el tiempo.

Valores.

” Los valores éticos nos orientan a la reflexión o evaluación de lo que es bueno y malo, justo e injusto, es por eso por lo que poseen ese carácter de fuerzas antitéticas como la noche y el día, el sueño y la vigilia. Los valores éticos corresponden a esa conciencia que poseemos de someternos a prescripciones morales, nos sentimos obligados a realizar ciertas actividades y evitar otras 1”

Son principios que ayudan al ser humano al discernimiento, los resultados de las acciones humanas están sujetos a accidentes y circunstancias; por tanto, la moralidad de un acto no debe ser juzgada por sus consecuencias sino solo por su motivación ética e insiste que uno ha de tratar a los demás.

Son convicciones profundas de los seres humanos que determinan su manera de conducta, consideradas por la sociedad como bienestar personal y social.

En las organizaciones el proceso de toma de decisiones, comprometen a las personas a trabajar de manera conjunta para alcanzar metas comunes y realización de los objetivos de la institución.

Principios Éticos de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.

Responsabilidad Personal.

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad nacional deben asumir con responsabilidad, el conocer y promover el cumplimiento de los principios contenidos en este Código, ejerciendo sus funciones de manera acorde con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y de conformidad con los deberes y obligaciones que establece el cargo para el cual fueron designados, comprometiéndose a desempeñar sus funciones con eficiencia e idoneidad y de acuerdo a los principios de buena fe, integridad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad.

Todos los colaboradores deben de tener la capacitar de ser imparciales y tomar las decisiones de manera objetiva carente de vicios y prejuicios, considerando únicamente los factores estrictamente involucrados y sin tomar en cuenta su propia subjetividad ni sus intereses.

Además, en la actuación de las funciones, cada colaborador(a), está obligado a realizar sus tareas de una manera honesta, veraz, clara, justa para cumplir con el principio de la transparencia.


Cada colaborador(a) se debe comprometer diariamente a asumir la obligación moral de cumplir con su trabajo en el tiempo y calidad requeridos para lograr los objetivos organizacionales, asegurando el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las normas que nos rigen.

Todos(as) debemos realizar el trabajo de forma proactiva con el propósito de satisfacer, oportuna e ininterrumpidamente, las expectativas de las personas interesadas internas y externas, comprendiendo que cada labor impacta en la labor que FUNDAUNA realiza.

FUNDAUNA, está comprometida con mantener un ambiente sano y productivo. A tales efectos, el uso de sustancias controladas sin prescripción médica, o el uso, posesión, elaboración, distribución, venta o el dispensar, o estar bajo la influencia de drogas ilícitas en el trabajo está prohibido.

Nuestros colaboradores no pueden consumir alcohol de manera excesiva o inapropiada durante horas laborales ni mientras hacen negocios u operan algún vehículo. maquinaria, herramienta o equipo de FUNDAUNA.

Todos los colaboradores y directores deben de recordar que cuando participen en actividades o reuniones representando a FUNDAUNA, se debe evitar que se afecte el desempeño o la imagen de la Fundación, o que se ponga en peligro la seguridad del personal o la de otros individuos.

 <p>FUNDAUNA Fundación para el Desarrollo Académico</p>	<p>Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.</p>	<p>Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023</p>
<p>Número de versión: V.2</p>	<p>Número de página: 8 de 19</p>	<p>Actualizar: BIANUAL</p>
<p>Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023</p>	<p>Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023</p>	<p>Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023</p>

En las actividades fuera del trabajo, los colaboradores deben actuar de manera consciente con los altos estándares de ética y conducta profesional de FUNDAUNA. Las acciones fuera del trabajo pueden afectar el rol en la Fundación o la reputación y marca de FUNDAUNA, así como la relación con los compañeros de trabajo, clientes, suplidores y público en general.

Cualquier acción o actividad fuera del trabajo, incluyendo las comunicaciones o imágenes en medios sociales u otros medios digitales que ocasionen un conflicto de interés real o percibido o constituyan conducta impropia, excluyendo cualquier actividad protegida bajo ley aplicable, pueda conllevar medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo.


Responsabilidad de los Jefes y Directores

Los gerentes y directores tienen la responsabilidad adicional de liderar con su ejemplo, actuar con integridad y modelar los más altos estándares de conducta ética. Deben estar bien familiarizados con las disposiciones de este Código y asegurarse que los colaboradores supervisión cumplen con nuestro Código de Ética, con la capacitación sobre el Código y con cualquier otra política o guía relacionada. Los gerentes y líderes son responsables de fomentar un ambiente en el cual se sientan cómodos de informar sus inquietudes sin temor a represalias.

Cumplimiento De La Normativa Vigente.

Todos los colaboradores (as) deben cumplir con la ley y la demás normativa aplicable, por ello deben:

- a) Conocer y aplicar la legislación atinente a la actividad de la Fundación.
- b) Observar los reglamentos y demás normas subordinadas a los reglamentos, así como manuales, resoluciones y las disposiciones administrativas que se relacionen con el desempeño de sus deberes y obligaciones.
- c) Denunciar ante las instancias correspondientes cualquier falta a la ética o a los deberes y obligaciones de los colaboradores (as) de la Fundación de la que tengan conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudiera causar perjuicio o constituir un delito o violación a cualesquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, para lo cual dichas instancias deben proteger los derechos y garantizar la confidencialidad de información.
- d) Velar por el cumplimiento del bien común.

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 9 de 19	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

- e) Portar durante el desempeño de sus labores distintivos que los identifiquen como colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- f) Utilizar el tiempo de trabajo únicamente para dar cumplimiento a las funciones propias de su cargo y respetar en todo momento la jornada ordinaria establecida.

Relaciones Con Usuarios (As).


Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional deberán garantizarles a los usuarios:

- a) Que sus derechos serán plenamente respetados.
- b) La aplicación justa, imparcial, confiable y transparente de la normativa vigente.
- c) Que reciban un trato equitativo y respetuoso.
- d) Un servicio accesible y confiable, brindado de conformidad con los principios contenidos en la normativa que regule la protección al ciudadano.
- e) Emisión de actos administrativos debidamente fundamentados, demostrando transparencia en las decisiones y comportamientos adoptados, sin restringir o limitar los derechos del administrado.

Relaciones Con Colaboradores (As).

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, deben dirigirse con cortesía y respeto en el trato hacia sus jefaturas, subalternos (as) y compañeros (as). Asimismo, no deberán realizar acciones o declaraciones que pudieran afectar las relaciones en el ámbito de trabajo, tales como:

- a) Interferir y/u obstruir el trabajo de otros (as).
- b) Involucrarse en conductas que impliquen discriminación, ofensa o preferencia por motivo de raza, origen, religión, sexo, color, edad, estado civil, ideología política, discapacidad física o mental o vínculos personales, entre otras.
- c) Perjudicar la reputación y/o la integridad de otros colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- d) Mantener y demostrar integridad en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promover los principios éticos enunciados en el presente Código.


	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 10 de 19	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

- e) Promover el desarrollo profesional de los colaboradores (as) a su cargo, armonizando sus potencialidades y aptitudes con las posibilidades que brinda la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- f) Propiciar un clima de armonía, respeto, comunicación y cooperación entre los colaboradores (as) a su cargo y con las restantes dependencias de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- g) Debemos tener presente que las relaciones personales entre compañeros de trabajo de índole romántica tienen el potencial de crear un conflicto de interés con nuestras funciones y desempeño en FUNDAUNA. Si un colaborador mantiene una relación con un compañero de trabajo que se cree o pudiera crear un conflicto de interés, notifique inmediatamente al departamento de Recursos Humanos para tomar medidas adecuadas y así revelar un posible conflicto de intereses.
- h) En caso de tener conocimiento de la conducta de un compañero que atenta contra los mejores intereses de FUNDAUNA deberá de notificar la situación al supervisor inmediato, al departamento de Recursos Humanos o a la Oficialía de Cumplimiento.

Dávivas y Presiones Indebidas.

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, no deben actuar satisfaciendo exigencias o presiones indebidas, internas o externas, cualquiera fuere su origen. Asimismo, no podrán solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, ni para si ni para terceros, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas para:

- a) Acelerar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b) Hacer valer su influencia ante un colaborador público, a fin de que este haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Constituirá falta grave de servicio, sancionable conforme a la normativa atinente al caso, el recibir obsequios o dádivas de cualquier clase o cualquier situación en la que pueda configurarse un intento desoborno o presión indebida.

 <p>FUNDAUNA Fundación para el Desarrollo Académico</p>	<p>Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.</p>	<p>Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023</p>
<p>Número de versión: V.2</p>	<p>Número de página: 11 de 19</p>	<p>Actualizar: Bianual</p>
<p>Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023</p>	<p>Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023</p>	<p>Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023</p>

Regalos, Hospitalidad Y Beneficios.


Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad, deberán rechazar cualquier regalo o dádiva, servicio, hospitalidad u otro beneficio o su equivalente en dinero en efectivo, que pudiera ser considerado como un intento de influir en su opinión, afectar su imparcialidad o poner en duda su integridad o la de la administración.

Del mismo modo, no se debe aceptar o permitir o transferir que miembros de nuestra familia cercana acepten regalos, servicios, préstamos u otros artículos de valor de clientes, suplidores u otros a cambio de relaciones de negocios pasadas, presentes o futuras con FUNDAUNA.

Conflictos de Interés.

Existirá conflicto de interés cuando se contrapongan en una misma situación, los intereses de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, con los intereses personales de los colaboradores (as), de su grupo familiar (cónyuge, compañero (a) o conviviente, o alguno de sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad) o de terceros con ellos (as) relacionados (as).

- a) Los colaboradores (as) deben evitar situaciones que desencadenen un conflicto de interés real o potencial, en tal sentido deberán:
- b) Inhibirse de desempeñar cualquier cargo que impida o afecte el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad, independencia de criterio y el principio de equidad. Asimismo, deberán rehusar el participar en situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y obligaciones a su cargo.
- c) Abstenerse de solicitar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios, donaciones favores, propinas o beneficios de cualquier tipo.
- d) No ejercer actividades laborales o comerciales incompatibles con sus responsabilidades de colaborador.
- e) No utilizar en beneficio propio información que se obtenga como consecuencia del ejercicio del cargo o función.
- f) Cuando un colaborador que desee tener algún empleo adicional al que mantiene con la FUNDAUNA u operar algún negocio fuera de la fundación, deberá solicitar aprobación previa del jefe inmediato o a la Delegada/o Ejecutiva/o. El empleo

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 12 de 19	Actualizar: BIANUAL
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

adicional o negocio no podrá crear un conflicto de intereses con los deberes y responsabilidades del colaborador con FUNDAUNA ni disminuir su rendimiento y eficiencia y debe de informarse.

Como es imposible describir cada conflicto de interés real o potencial, FUNDAUNA confía en nuestro compromiso de ejercer un sano juicio. Si usted se entera de algún conflicto de intereses o si usted le preocupa que pueda surgir algún conflicto, presente la situación a su jefe Inmediato o al Oficial de Cumplimiento.

Declaraciones Públicas.

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, en el ejercicio de sus funciones, deberán abstenerse de:


- a) Brindar en forma pública manifestaciones o críticas a la gestión de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, las cuales conlleven insultos, expresiones ofensivas, ultrajantes u otras que contravengan el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- b) Emitir declaraciones públicas sobre asuntos confidenciales, sin la debida autorización.

Deber de Confidencialidad.

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, deben guardar confidencialidad de la información suministrada u obtenida en los términos ordenados por la legislación y en caso de incumplimiento, quedaran sujetas a las responsabilidades legalmente establecidas y solamente pueden revelarla al propio usuario o a un representante designado por este o a las personas o entidades que establezca la normativa vigente.

Asimismo, deberán guardar reserva de hechos o informaciones que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la confidencialidad.

No puede acceder a la información que la administración recopile o genere, a menos que su cargo o función lo requiera específicamente. Dicha información oficial no puede, por ninguna circunstancia, ser usada para provecho o ventaja personal de los colaboradores (as), sus familias o cualquier otra persona, ni en perjuicio de terceros.

 <p>FUNDAUNA Fundación para el Desarrollo Académico</p>	<p>Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.</p>	<p>Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023</p>
<p>Número de versión: V.2</p>	<p>Número de página: 13 de 19</p>	<p>Actualizar: Bianual</p>
<p>Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023</p>	<p>Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023</p>	<p>Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023</p>

También se considera una conducta antiética:


- a) Facilitar a personas no autorizadas información obtenida por cualquier medio lícito, de los clientes o proveedores.
- b) Suministrar información sobre técnicas o procedimientos internos que pudieran facilitar el incumplimiento de obligaciones.
- c) Ingresar datos falsos en los sistemas informatizados o excluir datos correctos de estos.
- d) Modificar o alterar información con objeto de desvirtuar la veracidad de esta.
- e) Facilitar a una tercera persona, el nombre de usuario (login) y la clave de acceso (password) que le han sido asignados para ingresar en los sistemas informáticos de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- f) Alterar, extraer y destruir registros oficiales o suministrarlos a terceras personas de forma indebida.

Privacidad de la Información de Nuestros Clientes, Proveedores y Protección de Datos.

FUNDAUNA, tiene un alto compromiso de salvaguardar la información de nuestros clientes y proveedores y utilizar la misma adecuadamente. Por consiguiente, cualquier información confidencial que nos comparta nuestros clientes y proveedores tiene que protegerse adecuadamente y utilizarse para el propósito por el cual se recopiló la misma, a menos de que algún uso adicional esté permitido por ley o el propio cliente o proveedor.

No se puede difundir a compañeros de trabajo, familiares u otras personas ajenas a FUNDAUNA, ni utilizar para cualquier otro propósito que no sea oficial o autorizado, información confidencial de clientes o proveedores.

Todos tienen el deber de cumplir con la Política de uso y resguardo de la información de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 14 de 19	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

Deber de Cuidado de los Bienes Destinados al Uso Laboral y los Activos de la Fundación.

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, deben velar por los activos tangibles e intangibles los cuales incluyen efectivo, valores, planes de negocios, propiedad intelectual, propiedad física y servicios de tecnología (software, hardware, correo electrónico, acceso a los sistemas), el uso razonable de los bienes puestos a sudisposición para el ejercicio de las funciones. De igual manera, deberán poner en conocimiento de la autoridad competente los desperfectos que presenten los bienes.

Los colaboradores (as) no podrán utilizar los bienes y recursos puestos a su disposición en aras de satisfacer intereses personales.

Sin constituir una lista taxativa, se entiende en este Código por bienes y recursos los siguientes:


- a) Suministros y equipos de oficina, informáticos y de cualquier otra naturaleza.
- b) Instalaciones.
- c) Sistemas informáticos.

Ambiente de Trabajo.

Los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, tienen derecho a un ambiente de trabajo sano y seguro, en el cual se observen rigurosamente las normas de seguridad e higiene ocupacional que dicten las leyes y autoridades respectivas.

En ese sentido, los colaboradores (as) de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional, deberán:

- a) Asumir responsabilidad por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene e informar prontamente a su superior sobre violaciones a las normas que pongan en riesgo la salud o la seguridad de las personas.
- b) Abstenerse de realizar actos discriminatorios o de acoso de cualquier tipo.
- c) Abstenerse de importar, poseer y distribuir drogas ilícitas o sustancias prohibidas.

 <p>FUNDAUNA Fundación para el Desarrollo Académico</p>	<p>Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.</p>	<p>Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023</p>
<p>Número de versión: V.2</p>	<p>Número de página: 15 de 19</p>	<p>Actualizar: BIANUAL</p>
<p>Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023</p>	<p>Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023</p>	<p>Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023</p>

- d) Abstenerse de fumar, ingerir licor o presentarse en estado de embriaguez, drogadicción o cualquier otra condición análoga, en las distintas dependencias de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- e) Vestir en forma apropiada a las obligaciones que realiza durante la jornada laboral y su apariencia debe ser prolija, limpia y ordenada.
- f) Abstenerse de participar en juegos de azar, rifas y ventas durante la jornada laboral y en las instalaciones de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.
- g) Abstenerse de observar, guardar y distribuir material pornográfico en equipos e instalaciones de la Fundación para el Desarrollo académico de la Universidad Nacional.

Incumplimiento del Código.


El incumplimiento de los estándares que contiene el Código provocará la toma de medidas disciplinarias adecuadas, hasta el despido inclusive; la interposición de acciones penales, y la obligación de restituir las pérdidas o daños y perjuicios resultantes de la violación. El alcance de la medida disciplinaria se basará en factores como la gravedad y frecuencia de la infracción.

Cumplimiento de la Normativa Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y sus Reformas, Ley 7786.

El presente código y sus disposiciones se aplican sin perjuicio de las normas jurídicas sobre la materia existente o sean promulgadas por nuestro poder legislativo, así como al amparo de las circulares, directrices o recomendaciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Las normas contenidas en este código son de aplicación forzada para todos los colaboradores de FUNDAUNA, se tiene como objetivo la prevención del lavado de dinero.

Las normas de este código rigen la conducta del colaborador de FUNDAUNA, en toda su extensión cuando esté realizando algún tipo de transacción a nivel internacional.

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 16 de 19	Actualizar: Bianaual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

Las normas una vez aprobadas solo podrán ser modificadas por acuerdo de la Junta Directiva.

Los colaboradores deberán actualizarse constantemente a efectos de conocer detalladamente las regulaciones legales y reglamentarias existentes en materia de lavado de dinero.

Es deber de los colaboradores de la Fundación hacer de conocimiento de sus superiores las acciones o actos de sus compañeros, que puedan representar un perjuicio para la imagen o el patrimonio de la organización, ya sea por no ser acordes con este código o por ser contrarias a la moral, las buenas costumbres o las normativas de nuestro ordenamiento jurídico.

En sus actuaciones ante las autoridades judiciales o administrativas, el colaborador de FUNDAUNA, debe proceder con respeto, decencia y abstenerse de expresiones agraviantes o poco cooperadoras, más bien debe en apego a lo autorizado por las leyes, ser cooperador con las autoridades y facilitar su labor.


La relación entre colaboradores de la Fundación y el cliente debe darse en un ámbito de buena fe, dentro de los parámetros permitidos por nuestro ordenamiento. No obstante, el colaborador de FUNDAUNA debe tener conocimiento razonable de la identidad del cliente, coma su actividad comercial o personal, además muy importante del origen de los fondos; dicho conocimiento del cliente debe mantenerse actualizado y documentado.

Los colaboradores de FUNDAUNA velarán por que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por el ente supervisor en cuanto al archivo y registro de las transacciones. Para lo anterior se mantendrá en las oficinas de FUNDAUNA los archivos y registros necesarios para cumplir con la normativa específica en materia de conocimientos cliente.

Cada uno de los colaboradores de FUNDAUNA debe informarse y conocer ampliamente los procedimientos internos que se refieren a la prevención de lavado de dinero, así como las labores a realizar para su prevención y su obligación de reportar a través de los canales adecuados las actividades que puedan considerarse sospechosa.

El colaborador de FUNDAUNA deberá prestar especial atención a aquellas operaciones que se realizan con clientes que se encuentran en los parámetros de mayor riesgo en lavado de dinero, cumpliendo con la debida diligencia de su labor y procediendo a la verificación de toda aquella información que sea requerida y dando especial seguimiento a la evolución de las transacciones que se realicen por medio de esos clientes.

Dada la especial trascendencia del incumplimiento de las normas legales o reglamentarias o de las directrices emitidas por el ente supervisor, en materia de lavado de dinero, que puedan implicar sanciones para los colaboradores de carácter penal o civil o para la entidad de tipo civil o administrativo y que además puedan afectar su imagen ante terceros y la confianza. Es de manera obligatoria que todos los colaboradores de

 Fundación para el Desarrollo Académico	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 17 de 19	Actualizar: BIANUAL
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

FUNDAUNA, se apeguen estrictamente a las reglas de este código interno de ética, cuyo objetivo es la prevención de lavado de dinero y actos ilícitos en general.

El incumplimiento de las reglas de este código de ética puede dar origen a la aplicación de medidas disciplinarias. En este sentido todos los colaboradores deben estar enterados de este código y su régimen sancionatorio dejando constancia de su conocimiento y aceptación en su contrato de trabajo hoja de personal, las sanciones por incumplimiento de las reglas de este código serán:


- a) Amonestación privada.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Despido sin responsabilidad patronal.

Dichas sanciones serán aplicadas de conformidad a la gravedad de la falta a juicio de la Oficialía de Cumplimiento, la Delegación y Recursos Humanos.

Este código ética interno, para la prevención de lavado de dinero y actividades ilícitas, rige a partir de su aprobación, la cual se hará constar en el acta de Junta Administrativa y de su comunicado debidamente a los colaboradores de FUNDAUNA, por medios razonables de comprobación.


Es deber del personal de la fundación conocer y acatar lo dispuesto en el Código de Ética, firmar el “compromiso ético” al inicio de la relación laboral y actuar su compromiso anualmente. Lo anterior con el propósito de mantener en todo momento el más alto nivel de integridad. Además, los colaboradores informaran de manera oportuna cualquier violación real o potencial de los estándares éticos.

Se recuerda que el Código de Ética se encuentra actualizado en la página web de la FUNDAUNA www.fundauna.una.cr

 Fundación para el Desarrollo Académico	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 18 de 19	Actualizar: BIANUAL
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

Control De Cambios

Fecha modificación	Sección en la que se realiza el cambio	Descripción de la modificación
18/10/2023	3.Disposiciones Generales	3.3 Definición de Ética
	8.1 Responsabilidad Personal	Se incluyen 9 párrafos para ampliar la responsabilidad personal.
	8.2 Responsabilidad de los Jefes y Directores	Se incluye este nuevo apartado.
	Se cambia la palabra funcionarios por colaboradores	Se realiza el cambio en todo el documento.
	8.7 Regalos, Hospitalidad y Beneficios	Se amplía el apartado incluyendo los miembros de la familia.
	8.8 Conflicto de Interés	Se agrega en el punto c) o comerciales incompatibles.
		Se agrega párrafo sobre empleos adicionales.
		Se agrega un párrafo agregando a quien se debe informar en caso de presentare un conflicto.
	8.11 Privacidad de la Información de Nuestros Clientes, Proveedores y Protección de datos	Se agrega este nuevo apartado.
	8.12 Deber de Cuidado de los Bienes destinados al Uso Laboral	Se agrega al título del apartado Y los activos de la Fundación. Además, se incluye en el párrafo los activos tangibles e intangibles y sus ejemplos.
	9.1 Responsabilidad de Cumplimiento del Código	Se incluye este nuevo apartado.

	Nombre: Código de Ética y Conducta de los Colaboradores de la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional.	Código: FUNDAUNA-OF-CE-001-2023
Número de versión: V.2	Número de página: 19 de 19	Actualizar: Bianual
Elaborado por: La Oficialía de Cumplimiento y Recursos Humanos Fecha: 18-10-2023	Última revisión por: Josué Caleb Alvarado F Fecha:01/11/2023	Aprobado por: Junta Administrativa Fecha:01/11/2023

Aprobado por: Acuerdo #03 de la sesión Ordinaria No. 11-2023 por Junta Directiva de Fundación para el desarrollo Académico de la Universidad Nacional.

01 de Noviembre de 2023

Anexo: Boleta de Compromiso Ético



FUNDAUNA COMPROMISO ÉTICO

El suscrito, _____, cédula de identidad _____, declaro formalmente que he leído y comprendido a cabalidad el Código de Ética de las y los colaboradores de la FUNDAUNA, acepto su contenido y me comprometo a cumplir con las normas que en éste se incluyen, también a informar en forma inmediata y objetiva a mis superiores inmediatos, o a quien corresponda, el conocimiento de alguna actividad u acción de sospecha que lo incumpla.

Nombre:

Cédula:

Firma:

Fecha: